



**RESOLUCIÓN CS N° 184/22**

**VISTO**, el Expediente N° 5689/2022 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Convenio Internacional de Cooperación Académica para programas de Study Abroad y Anexos entre la Universidad Nacional de San Martín y la Fundación Educativa World Learning Argentina.

Que el acuerdo tiene por objeto que el Programa de Lenguas de la Universidad dicte un mínimo de cinco cursos de idioma español para los programas de la Fundación en Argentina, los que exploran aspectos teóricos y prácticos sobre las temáticas: Transnacionalismo y Desarrollo Comparado en América del Sur, Movimientos Sociales y Derechos Humanos y Salud Pública en Ambientes Urbanos.

Que dichos programas tienen un enfoque interdisciplinario destinado a la capacitación y perfeccionamiento de estudiantes universitarios/as de los Estados Unidos e incluyen viajes por Argentina y otros países miembros del MERCOSUR.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Secretaría de Cultura, Comunidad y Territorio tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que el proyecto cuenta con dictámenes favorables de las Comisiones de Enseñanza, Investigación y Extensión y de Administración y Presupuesto emitidos en su sesión conjunta del 16 de agosto de 2022.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6° reunión ordinaria del 22 de agosto del corriente.



Universidad Nacional  
de San Martín

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proyecto de Convenio Internacional de Cooperación Académica para programas de Study Abroad y Anexos entre la Universidad Nacional de San Martín y la Fundación Educativa World Learning Argentina, cuyo texto corre agregado como anexo a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Encomendar al Señor Rector la suscripción del proyecto al que se hace referencia en el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 184/22**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector



Universidad Nacional  
de San Martín

**CONVENIO INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA  
PARA PROGRAMAS DE STUDY ABROAD  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN  
Y LA FUNDACION EDUCATIVA WORLD LEARNING ARGENTINA**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, en adelante UNSAM, representada en este acto por su Rector, Cdor. Carlos Greco, DNI N°14.095.441, con domicilio en la calle Yapeyú, 2068, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, por un lado, y la Fundación Educativa Word Learning Argentina para la Promoción de la Excelencia en la Educación, en adelante LA FUNDACIÓN, representada en este acto por la Mg. Brenda Pereyra, DNI N°19.012.131 por el otro, con domicilio en Aráoz 2838, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las partes acuerdan firmar el presente convenio de cooperación académica, conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es el dictado por parte del Programa de Lenguas de la UNSAM de cursos de idioma español para los programas de LA FUNDACIÓN en Argentina, los que exploran aspectos teóricos y prácticos claves del “Transnacionalismo y Desarrollo Comparado en América del Sur”, de los “Movimientos Sociales y Derechos Humanos” y de la "Salud Pública en Ambientes Urbanos". Dichos programas tienen un enfoque interdisciplinario destinado a la capacitación y perfeccionamiento de estudiantes universitarios de EE. UU. e incluyen viajes tanto por Argentina como por los países miembros del MERCOSUR, así como el estudio del español, lengua que predomina en la región.

**SEGUNDA:** Los cursos objeto del presente se dictarán en el edificio Volta de la UNSAM, sita en Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el periodo septiembre-octubre de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del presente. Una vez finalizada la cursada, las y los docentes de LA UNSAM brindarán acompañamiento a las y los estudiantes de la FUNDACIÓN en la elaboración de sus trabajos finales de estadía, a realizarse durante el mes de noviembre. Las fechas exactas de inicio y finalización y demás detalles relativos al dictado de los cursos serán establecidos por las partes de común acuerdo una vez suscrito el presente.

**TERCERA:** Las partes designan como coordinadores responsables de la coordinación y administración de las actividades objeto del presente a las personas que se detallan a continuación:

- a. Por parte de UNSAM: Nora Blas, DNI N°14.996.379
- b. Por parte de LA FUNDACIÓN:
  - i. Programa Salud Pública en Ambientes Urbanos: Mariano San Martín, DNI N°23.136.572
  - ii. Programa Movimientos Sociales y Derechos Humanos: Ana Laura Lobo, DNI N°28.196.961
  - iii. Programa Transnacionalismo y Desarrollo Comparado en América del Sur: Nuria Pena, DNI N°26.953.070

El personal docente y administrativo de LA FUNDACIÓN podrá realizar visitas periódicas a la UNSAM.

**CUARTA:** Las y los docentes que se ocuparán del dictado de los cursos tendrán una relación contractual exclusiva con LA UNSAM. No existirá solidaridad de ninguna naturaleza entre LA UNSAM y LA FUNDACION por cuestiones relacionadas con ese personal, por lo que, LA UNSAM



exime de toda responsabilidad a LA FUNDACION respecto al personal que contrate para el cumplimiento del objeto del Convenio.

**QUINTA:** El presente Convenio prevé la inscripción de hasta DIEZ (10) estudiantes de LA FUNDACIÓN por cada uno de los cursos establecidos en la cláusula primera. LA FUNDACIÓN le entregará a la UNSAM el listado de las y los estudiantes seleccionados para participar en cada uno de los cursos. Las partes acordarán un listado final de estudiantes al menos treinta (30) días antes del inicio de la cursada. Los Estudiantes de LA FUNDACIÓN estarán sujetos a las normas y reglamentos de la UNSAM.

**SEXTA:** LA FUNDACIÓN abonará un monto total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$280.930.-) por cada uno de los cursos objeto del presente y un monto total de PESOS VENINTÚN MIL (\$21.000.-) por los trabajos finales de estadía, que se abonarán por estudiante. Los precios antes establecidos se serán vigentes para el año 2022. Finalizado dicho periodo, el monto de los cursos será actualizado semestralmente por LAS PARTES de común acuerdo. Los pagos antes detallados se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

**SÉPTIMA:** Este convenio contempla el dictado de un mínimo de CINCO (5) cursos para el segundo semestre del año 2022. Durante los años 2023 y 2024, LA FUNDACIÓN informará a la UNSAM la cantidad de cursos que requerirá con un mínimo de TREINTA (30) días de antelación a la fecha en que éstos deban iniciar. Durante ese periodo, las partes acordarán los nuevos valores unitarios de cada curso, que tendrán validez semestral.

**OCTAVA:** Las y los Estudiantes de LA FUNDACIÓN, o bien, LA FUNDACIÓN, serán responsables por todos los gastos no incluidos en el Anexo II, tales como pasajes aéreos y comidas.

**NOVENA:** Antes del inicio de los cursos, LA FUNDACIÓN deberá presentar a la UNSAM un seguro de salud o un acceso equivalente a asistencia médica válido tanto durante todo el período de cursada para cada uno de los estudiantes. El costo de estos servicios estará a cargo de las y los estudiantes o de LA FUNDACIÓN.

**DÉCIMA:** Los términos del presente Convenio podrán ser modificados en cualquier momento con el consentimiento escrito de las partes. Las comunicaciones entre las partes deberán realizarse a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la cláusula décima séptima.

**DÉCIMA PRIMERA:** EL CONVENIO tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma, siendo renovable en forma automática por períodos similares de no mediar rescisión explícita, por cualquiera de LAS PARTES, debiendo comunicar mediante notificación fehaciente a la otra de tal determinación con una anticipación no menor a TREINTA (30) días del momento en que operará la misma. Esta rescisión no generará indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Cada una de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio de manera unilateral, informando su intención por escrito y de manera fehaciente a la otra parte con al menos TREINTA (30) días de anticipación. La decisión de rescindir el convenio en ningún caso podrá afectar el desarrollo de las acciones en curso ni de los compromisos asumidos hasta ese momento.

**DÉCIMA TERCERA:** Queda prohibida la cesión, subcontratación o asociación con terceros del presente Convenio, salvo acuerdo entre LAS PARTES.

**DÉCIMA CUARTA:** LAS PARTES mantendrán su individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas. Así, cada una asumirá particularmente las



responsabilidades que le correspondieran en forma exclusiva. Consiguientemente no responderán por ningún hecho, acto, omisión, infracción, obligación o responsabilidad de ninguna especie atribuible a la co-contratante. No existirá solidaridad entre LAS PARTES por reclamos judiciales y/o extrajudiciales realizados por terceros durante la ejecución del “CONVENIO” y relacionados con su objeto. EL Convenio no limita el derecho de LAS PARTES a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

**DÉCIMA QUINTA:** Los contenidos de la propuesta académica que realice LA UNSAM, así como los de los programas específicos de los cursos y talleres, informes o demás documentos que se produzcan en el marco de este Convenio serán propiedad intelectual de ambas PARTES en proporciones iguales.

**DÉCIMA SEXTA:** Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo LAS PARTES se someterán a la competencia de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo. Todas las notificaciones judiciales serán válidas y vinculantes en las direcciones declaradas en el párrafo primero del presente.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** Las partes declaran las siguientes direcciones de correo electrónico, las que serán el único medio de comunicación válido entre ambas para las actividades académicas y operativas a llevar:

a. Correo electrónico de LA FUNDACIÓN:

i. Programa Salud Pública en Ambientes Urbanos: Mariano San Martín:

[mariano.sanmartin@sit.edu](mailto:mariano.sanmartin@sit.edu)

ii. Programa Movimientos Sociales y Derechos Humanos: Ana Laura Lobo:

[analaura.lobo@sit.edu](mailto:analaura.lobo@sit.edu)

iii. Programa Transnacionalismo y Desarrollo Comparado en América del Sur:

[nuria.pena@sit.edu](mailto:nuria.pena@sit.edu)

b. Correo electrónico de la UNSAM: [comunicacionesplu@unsam.edu.ar](mailto:comunicacionesplu@unsam.edu.ar)



## **ANEXO I**

### **PROPUESTA ACADÉMICA**

La propuesta académica incluye contenidos de idioma español destinados a estudiantes provenientes del extranjero. Los cursos se implementarán con una metodología de trabajo que incluye las cuatro macro habilidades de la lengua: la escritura, la lecto-comprensión, la comprensión auditiva y el habla. Dicha metodología de trabajo está encuadrada dentro del enfoque comunicativo de Aprendizaje Integrado de Contenido en Lengua Extranjera (AICLE). La dinámica grupal y los contenidos curriculares estarán orientados a cubrir las necesidades académicas de LA FUNDACIÓN, a saber:

- Incrementar las estrategias y las herramientas de las y los estudiantes para interactuar en un país hispanohablante.
- Fomentar en el aula procesos de comunicación que se continúen fuera de ella, en contextos significativos y estimulantes.
- Articular los cursos de idioma español con los seminarios temáticos, los cursos de investigación de campo y los proyectos de estudio, alentando el interés por la cultura argentina y latinoamericana y posibilitando una participación activa.
- Desarrollar las destrezas lingüísticas: receptivas (leer y escuchar) y productivas (hablar y escribir)
- Ampliar los conocimientos gramaticales en situaciones comunicativas concretas: obtener y hacer uso de información proveniente de diversas fuentes auditivas y escritas; redactar un informe; exponer oralmente sobre un tema, preparar una encuesta, etc.

Las clases girarán en torno a diferentes ejes temáticos, y tendrán continuidad de contenidos. Las y los estudiantes recibirán más práctica de escucha y lecto-comprensión en clase, partiendo de la hipótesis de (“i+1”)<sup>1</sup>; es decir, que el material oral y de lectura tendrá una dificultad mayor que la del nivel de producción esperada (“i+1”), para favorecer la comprensión tanto auditiva como lectora.

### **NIVELACIÓN DE ESTUDIANTES**

Se llevará a cabo una vez suscrito el presente y previo al inicio de los cursos. Tanto la modalidad como la fecha y el horario exactos se acordarán de común acuerdo entre las partes. Las y los estudiantes serán asignados a diferentes niveles dependiendo del grado de conocimiento que hayan demostrado tener en el examen de nivelación. LA FUNDACIÓN deberá notificarle a la UNSAM el listado de estudiantes que realizarán el examen de nivelación con una anticipación mínima de VEINTE (20) días a la fecha prevista para el inicio de los cursos.

### **MATERIALES DE ESTUDIO**

La totalidad de los materiales de estudio a utilizarse durante el dictado de las clases serán provistos por la UNSAM. El material incluirá una amplia variedad de textos transmedia que serán subidos al campus virtual de la universidad y textos de complementación de diferentes géneros discursivos y medios. No incluye fotocopias.

### **TRABAJOS FINALES DE ESTADÍA**

---

<sup>1</sup> Krashen, S. D (1985) *The Input Hypothesis: Issues and Implications*. New York. Longman.



**Universidad Nacional  
de San Martín**

El equipo docente de LA UNSAM brindará asistencia personalizada a cada una/o de las y los estudiantes de LA FUNDACIÓN durante la realización de sus trabajos finales.



## **ANEXO II**

1. El valor individual de los cursos objeto del presente se fija en PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$280.930.-). Por el presente Convenio, LA FUNDACIÓN le abonará a la UNSAM un monto mínimo de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.404.650.-), monto correspondiente al dictado de CINCO (5) cursos. En caso de solicitar el dictado de cursos adicionales, LA FUNDACIÓN, abonará, por cada curso adicional, el valor individual antes fijado.

El pago deberá realizarse por transferencia bancaria de acuerdo a lo indicado en el punto 4 y deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días antes del inicio de los cursos.

2. LA FUNDACIÓN le abonará a la UNSAM por los trabajos finales de estadía un total de PESOS VEINITÚN MIL (\$21.000.-) por estudiante. El monto antes indicado corresponde a un total de SEIS (6) horas de acompañamiento docente por estudiante.

El pago deberá realizarse por transferencia bancaria de acuerdo a lo indicado en el punto 4 y deberá efectuarse dentro de los (10) días de confirmado el listado de estudiantes que lleguen a dicha instancia. Las partes se ocuparán de coordinar que el listado de estudiantes antes mencionado se encuentre confirmado con un mínimo de DIEZ (10) días de anticipación al inicio de los trabajos.

3. El monto detallado en el punto 1 del presente Anexo incluye:
  - a. El dictado de cursos de diferentes niveles de español, de CUARENTA Y CINCO (45) horas cada uno, dictados por docentes del Programa de Lenguas de la UNSAM, especializados en la enseñanza de español para personas provenientes del extranjero. Los días y horarios de los cursos para el segundo semestre del 2022 serán los siguientes:
    - i. Transnacionalismo y Desarrollo Comparado en América del Sur: lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 16:30hs.
    - ii. Movimientos Sociales y Derechos Humanos: lunes, miércoles y viernes de 14:00 a 16:30hs.
    - iii. Salud Pública en Ambientes Urbanos: lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:30hs
  - b. Nivelación oral y escrita de las y los estudiantes antes del inicio de las clases.
  - c. Un/a coordinador/a de español, cuyas tareas serán: 1) la supervisión académica del plan de trabajo de cada uno de los cursos objeto del presente, a fin de garantizar su correcto desenvolvimiento; 2) la supervisión de los materiales de trabajo; 3) el acompañamiento docente.
  - d. Espacios áulicos en el edificio Volta. Este punto comprende el espacio físico, la limpieza, los insumos tecnológicos (proyectors, computadoras, etc.), la contratación de una persona que permanecerá en la sede durante las clases para brindar asistencia a docentes
  - e. El total de los materiales necesarios para el dictado de los cursos.
  - f. Todos los gastos administrativos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las actividades objeto del presente.





**Universidad Nacional  
de San Martín**

4. La cuenta bancaria de la UNSAM a la que deberán efectuarse los pagos establecidos en los puntos 1 y 2 será notificada a la contraparte previo al momento del pago.